



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0901
OBRA No. 2023301930901



OTRO 2023

CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Modificación al catálogo de conceptos, sin OBRA N°: 2023301930901 incrementar el monto ni plazo"		
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2023		
PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2023	PLAZO: 30 DIAS NATURALES
MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	IMPORTE CONTRATADO S/I.V.A.: \$ 484,598.28	I. V. A. CONTRATADO: \$ 77,535.72	MONTO CONTRATADO C/I.V.A.: \$ 562,134.00

CONTRATISTA

NOMBRE:	CORPIMA, S.A. DE C.V.		
REPRESENTANTE LEGAL:	C. GERARDO FUENTES HEREDIA		
R.F.C.:	REG. PADRÓN MPAL.:	REG. SEFIPLAN:	
COR080811IF1	RGCVER-2023-010	0003699	

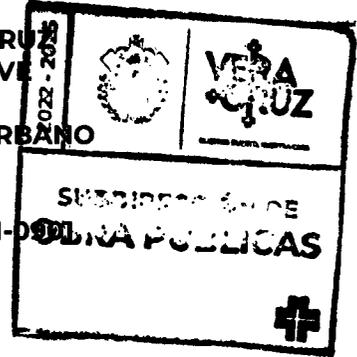
CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0901, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO UNICO MUNICIPAL ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA CORPIMA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. GERARDO FUENTES HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRECIOS UNITARIOS

[Handwritten signature and stamp]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0901
OBRA No. 2023301930901**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **24 DE NOVIEMBRE DE 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato **No. MVER-2023-RM-0901**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "Trabajos complementarios de la unidad deportiva Flores del Valle, fracc. Flores del Valle, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 562,134.00 (quinientos sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día **25 DE NOVIEMBRE DE 2023** y hasta el día **24 DE DICIEMBRE DE 2023**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original considerando que a los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.
- III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo quinto, "EL H. AYUNTAMIENTO" deberá celebrar los convenios respectivos en el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual.
- IV. Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo décimo primero, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

OTRO 2023

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encarga de la facultad para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 174 transitorio I de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

HIDROCARBUROS TERRESTRES

**Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0901
OBRA No. 2023301930901

- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO HIDROCARBUROS TERRESTRES 2023**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número **16,183** otorgada ante la fe del notario Público Número **7** de la ciudad de **Córdoba, Veracruz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **1655*13**, de fecha **22 de agosto de 2008**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos de la Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A y ANEXO 3A, consistentes en el catálogo de conceptos y presupuesto y el programa de ejecución de los trabajos conforme fueron aprobados, respectivamente.

2023

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el catálogo de conceptos, establecido en el ANEXO 2 y ANEXO 3, señalados en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato original, respectivamente, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de cantidades adicionales que no estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria la aplicación, a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada. La inversión dejó de ser necesaria para aplicar cantidades de algunos conceptos.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

HIDROCARBUROS TERRESTRES

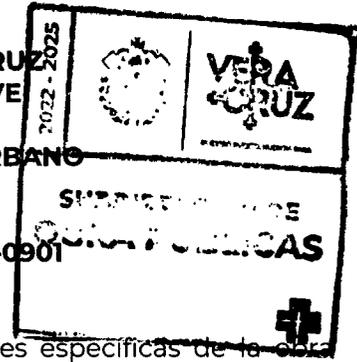
[Handwritten signature and stamp]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0901
OBRA No. 2023301930901



SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar la siguiente adecuación al contrato original:

- Modificar el catálogo adicionando nuevas cantidades y deduciendo algunas de las existentes, de tal manera que los primeros sustituyan a los segundos, hasta en tanto no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo al catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y ANEXO 3A, aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO" y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el ANEXO 2 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se realizan en el presupuesto las aditivas y deductivas correspondientes.

CONFIRMADO 2023

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo plazo establecido en el ANEXO 3 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente estarán incluidos en el nuevo programa de ejecución las nuevas cantidades, asimismo, dejarán de incluirse los que no vayan a ejecutarse.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" no modificará las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, puesto que no fueron modificados el monto ni el plazo pactados.

SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el ANEXO 2A (catálogo de conceptos modificado y presupuesto con aditivas/deductivas y precios unitarios), ANEXO 3A (programa de ejecución con nuevas cantidades incluidas) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

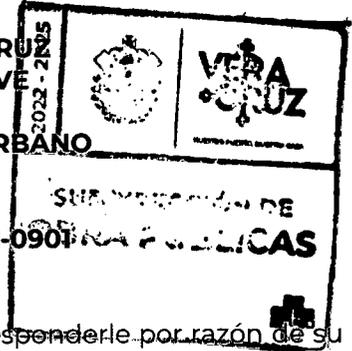
**HIDROCARBUROS
TERMINALES**

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Veracruz,

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0901
 OBRA No. 2023301930901**

Ver, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **21 DE DICIEMBRE DE 2023**.

CONTRATANTES

<p><u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u></p>  <p>C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SINDICO UNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p><u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u></p>  <p>ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>
--	---

POR "EL CONTRATISTA"



**C. GERARDO FUENTES HEREDIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPIMA, S.A. DE C.V.**

**HIDROCARBUROS
 TERRESTRES**